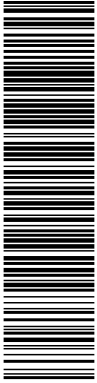


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Resolución: Resolución designación miembro jurista comité de experto | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I1AGL-TP4L0-LZLU4 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 11:43:40 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/04/2024 10:17 | ESTADO FIRMADO 24/04/2024 10:17 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I250311 I1AGL-TP4L0-LZLU4 1917F39D2CF6B939E7E9FAD7AB4FB57C27EC95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE DESIGNA MIEMBRO DEL COMITÉ DE EXPERTOS CON PERFIL JURÍDICO

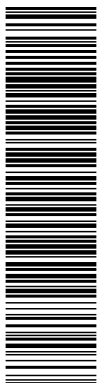
Vistos los distintos procedimientos iniciados por este Ayuntamiento para la adjudicación de contratos, que están actualmente en fase de licitación.

- EXPEDIENTE 065CM.24 Suministros y servicios destinados al desarrollo del programa de crecimiento e inserción socio laboral para personas en situación o riesgo de exclusión social, programa crisol 2023- 2026
- EXPEDIENTE 94CM.24 Gestión de los Campamentos Urbanos Municipales de Mérida

Vistas las resoluciones de la Concejala Delegada de Contrataciones, por las que se aprueban los respectivos expedientes de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación, en los términos que figuran en los expedientes.

Visto que en los referidos procedimientos se dan las circunstancias establecidas en la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP, que obligan al nombramiento de un comité de expertos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor establecidos en el pliego aprobado. Resultando que en el apartado 8 de la disposición adicional segunda de la LCSP se establece que en las Entidades locales este Comité de expertos podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Resolución: Resolución designación miembro jurista comité de experto | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: I1AGL-TP4L0-LZLU4 Fecha de emisión: 24 de Abril de 2024 a las 11:43:40 Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/04/2024 10:17 | ESTADO FIRMADO 24/04/2024 10:17 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: I25031111AGL-TP4L0-LZLU4-1917F39D2CF6B939E7E9FAD7AB4FB57C27EC95) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Contratación y Patrimonio

que, en todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Resultando que de entre los miembros designados para el Comité de Expertos, no se ha incluido a ningún técnico jurista especializado conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 8 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

HE RESUELTO

PRIMERO: Designar a la asesora jurídica municipal, Dña. Maria de la O Orrego Torres, miembro del Comité de Expertos en calidad de técnico jurista.

SEGUNDO: Incorporar esta resolución a los expedientes afectados.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Licitaciones del Ayuntamiento de Mérida.

CUARTO: Comunicar esta resolución al interesado.

La Concejala Delegada de Contrataciones